



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 166 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay,

06 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 20120080 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral número 072598 iniciado Juan de la Cruz MORENO PEREZ;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, con fecha 11.06.2012 Juan de la Cruz MORENO PEREZ ingresa solicitud pidiendo titulación de su predio la cual acompaña con copias de su DNI y de su esposa, partida de matrimonio, recibos de pago de derechos TUPA, constancia de posesión otorgada por el alcalde de Tapairuhua; así como documentos de trámites previos ante la COFOPRI. La solicitud es admitida a trámite mediante Proveído N°080-2012-SGSFLPR-AP/SL el cual concluye con la procedencia del trámite y deriva el expediente al área física para su continuación.

CUARTO.- Que, el 10.07.2012 se realiza la inspección ocular, estando presente el solicitante, dos colindantes y el teniente gobernador, redactándose la respectiva acta así como la declaración jurada de colindantes o vecinos. En la misma fecha se redacta la Ficha Catastral Rural del predio con U.C. N°072598.

Que, el 03.08.2012 el técnico Esmir Ríos Ochoa emite el informe N° 038-2012-SGSFLPR/ASF-ERO el cual concluye que procede el trámite y que el predio se encuentra en zona catastrada siendo su Unidad Catastral la número 072598.

Que, el 16.08.2012 el ingeniero Euclides Soto Miranda emite el informe N°086-2012-SGSFLPR-SF/ESM en el cual concluye que debe continuarse el trámite y elaborar el respectivo Certificado de Información Catastral para la U.C.N°072598 el cual se emite el 10.10.2013.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



QUINTO.- Que, entre el 21 de abril al 20 de mayo de 2014 se publica el padrón de poseedores aptos en la Municipalidad Distrital de Tapairihua y el local de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, devolviéndose sin que se presentaran oposiciones al trámite.

SEXTO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que para poner fin al procedimiento debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Juan de la Cruz MORENO PEREZ casado con Carmen BENAVIDES CARRERA DE MORENO respecto del predio con Unidad Catastral N°072598 al haber satisfecho en el expediente N° 20120080 todos los requisitos establecidos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado del D.S. 032-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor Juan de la Cruz MORENO PEREZ casado con Carmen BENAVIDES CARRERA DE MORENO respecto del predio con Unidad Catastral N°072598 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO